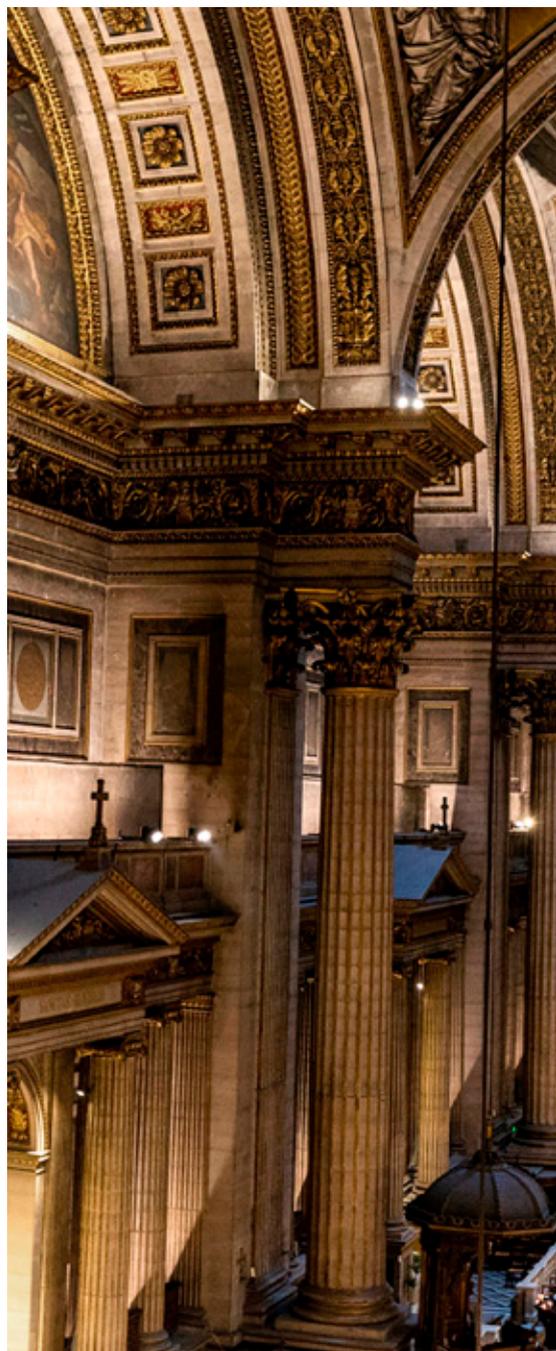


# EL SIGNIFICADO DEL CONCILIO VATICANO II PARA LA RENOVACIÓN SACERDOTAL DE NUESTRA ÉPOCA

POR GABRIEL RICHI ALBERTI\*

*La conferencia que presentamos a continuación corresponde a la intervención del P. Gabriel Richi Alberti<sup>1</sup> en el Simposio internacional “Para una teología fundamental del sacerdocio”, realizado en Roma entre el 17 y 19 de febrero del año 2022, del cual Revista Humanitas fue uno de los auspiciadores. Recientemente fueron publicadas en español las actas del simposio en dos tomos con la totalidad de las ponencias y perspectivas complementarias. Agradecemos al Centre de Recherche et d’Anthropologie des Vocations por permitir la publicación de este artículo y poner a disposición del público los libros a través de la página web de Publicaciones Claretianas.*



1 Richi Alberti, Gabriel, “El significado del concilio Vaticano II para la renovación sacerdotal de nuestra época”, en: Ouellet, Cardenal Mark (dir); *Para una teología fundamental del sacerdocio. Vol 1. Actas del Simposio patrocinado por el Centre de Recherche et d’Anthropologie des Vocations. Ciudad del Vaticano, Aula Pablo VI, 17-19 de febrero de 2022.* Publicaciones Claretianas, Madrid, 2023, pp. 95-113. Disponible en <http://www.publicacionesclaretianas.com/catalog/para-una-teologia-fundamental-del-sacerdocio>.

\* *Gabriel Richi Alberti es sacerdote de la Archidiócesis de Madrid y Catedrático de Ecclesiología en la Facultad de Teología de la Universidad Eclesiástica San Dámaso (Madrid), de la que actualmente es decano. Es doctor en Teología por la Facultad de Teología de la Pontificia Università Lateranense.*



*“Tears of Joy”, instalación artística creada por Benoît Dutour en la iglesia de la Madeleine, París, a fines del 2022.*

## Vaticano II y renovación sacerdotal

El Concilio Vaticano II, descrito por san Juan Pablo II como “la gran gracia de la que la Iglesia se ha beneficiado en el siglo XX” (*NMI* 57), ha sido, en palabras del Papa Francisco,

un Concilio sobre la fe, en cuanto que nos ha invitado a poner de nuevo en el centro de nuestra vida eclesial y personal el primado de Dios en Cristo. Porque la Iglesia nunca presupone la fe como algo descontado, sino que sabe que este don de Dios tiene que ser alimentado y robustecido para que siga guiando su camino. El Concilio Vaticano II ha hecho que la fe brille dentro de la experiencia humana, recorriendo así los caminos del hombre contemporáneo (*LF* 6).



*Detalle de “Tears of Joy”. En referencia a los regalos que los Reyes Magos llevaron a Cristo, Benoît Dutour imaginó una instalación artística compuesta por un centenar de “Lágrimas de Alegría” como regalos más actuales, que giran en torno a la riqueza, belleza y fragilidad.*

En este sentido, el Concilio Vaticano II posee un significado esencial a la hora de proponer una renovada reflexión teológica sobre el misterio del único sacerdocio de Cristo y la doble participación eclesial (sacerdocio común y sacerdocio ministerial) en virtud de la economía sacramental del Espíritu. A este respecto, podemos afirmar que la enseñanza sobre el misterio

del Pueblo de Dios en su camino misionero (cf. *LGI*, II y VII) constituye el marco fundamental para la renovación sacerdotal de nuestra época.

No faltan buenos estudios, clásicos y también recientes, sobre el tenor de la enseñanza del Vaticano II acerca del ministerio ordenado y, en particular, del presbiterado<sup>2</sup>. Por ello, el objeto de nuestra reflexión no será recorrer la historia del proceso de redacción ni el contenido preciso de los pasajes y documentos conciliares sobre el sacerdocio de Cristo, del pueblo cristiano y de los ministros ordenados, sino más bien identificar los ejes fundamentales que nos ofrece el Vaticano II a la hora de proponer una renovación sacerdotal en nuestro tiempo.

## Jesucristo, único sacerdote

“Contemplación del Rostro de Cristo suscitada por el Espíritu, esta es la pulsación primordial del corazón quizá escondido pero infinitamente real y dinámico del Vaticano II”<sup>3</sup>. Con estas palabras describía el dominico Marie-Joseph Le Guillou lo que, a su parecer, constituye el núcleo más profundo de la enseñanza conciliar. Esta mirada teocrisológica sobre el Concilio posee una cierta originalidad respecto de la

2 Citamos solamente los más significativos. Respecto a la constitución *Lumen gentium*, en particular a sus números 10 y 28, cf.: De Smedt, Emiel-Joseph; “El sacerdocio de los fieles”, en Baraúna, Guillermo (dir.), *La Iglesia del Vaticano II*. Juan Flors, Barcelona, 1967, pp. 467-478; Giblet, Jean; “Sacerdotes de segundo orden”, en *ibíd.*, 893-915; Philips, Gérard; *La Iglesia y su misterio en el Concilio Vaticano II*, tomo I. Herder, Barcelona, 1968, pp. 175-190 y 443-463; Hünermann, Peter; “Theologischer Kommentar zur dogmatischen Konstitution über die Kirche *Lumen gentium*”, en Hünermann, Peter – Hilberath, Bernd Jochen (hrg.); *Herders Theologischer Kommentar zum Zweiten Vatikanischen Konzil 2*. Herder, Freiburg – Bael – Wien, 2009 sonderausgabe, pp. 374-379 y 450-456; Vitali, Dario; “Il popolo di Dio”, en Noceti, Serena – Repole, Roberto; *Commentario ai documenti del Vaticano II. Lumen gentium 2*. EDB, Bologna, 2015, pp. 160-168; Noceti, Serena; “La costituzione gerarchica della Chiesa e in particolare l’episcopato”, en *ibíd.*, pp. 295-305. Respecto al decreto *Presbyterorum Ordinis*, véanse los siguientes comentarios: Spiazzi, Raimondo; *Decreto sul ministero e la vita sacerdotale*. Elle Di Ci, Torino, 1967; Galot, Jean; “Le sacerdoce dans la doctrine du Concile”. *Nouvelle Revue Théologique* 88 (1966), pp. 1044-1061; Congar, Yves – Frisque, Jean (eds.); *Los sacerdotes*, Taurus, Madrid, 1969; “Dekret über Dienst und Leben der Priester”, en *Lexikon für Theologie und Kirche 14. Das Zweite Vatikanische Konzil. Kommentare Teil III*. Herder, Freiburg – Basel – Wien, 1986 sonderausgabe, pp. 127-239; Wasselyncq, René; *Les prêtres. Élaboration du décret Presbyterorum Ordinis de Vatican II. Histoire et genèse du texte conciliaire*. Desclée, Paris, 1968; Delhay, Philippe; “Le décret sur les prêtres”. *L’Ami du Clergé* 78 (1968), pp. 479-486, 643-648, 664-672; Cordes, Paul Josef; *Sendung zum Dienst. Exegetisch-historische und systematische Studien zum Konzilsdekret “Von Dienst und Leben der Priester”*. Frankfurter Theologische Studien 9; Verlag Josef Knecht, Frankfurt, 1972; Caprioli, Mario; *Il decreto conciliare “Presbyterorum Ordinis”. Storia – analisi – dottrina I-II*. Teresianum, Roma, 1989-1990; Fuchs, Ottmar – Hünermann, Peter; “Theologischer Kommentar zum Dekret über den Dienst und das Leben der Presbyter. *Presbyterorum Ordinis*”, en Hünermann, Peter – Hilberath Bernd Jochen (hrg.); *Herder Theologischer Kommentar zum Zweiten Vatikanischen Konzil 4*, pp. 342-410; Castellucci, Erio; “Presbyterorum Ordinis. Introduzione e commento”, en Noceti, Serena – Repole, Roberto; *Commentario ai documenti del Vaticano II 4. Christus Dominus. Optatam Totius. Presbyterorum Ordinis*. EDB, Bologna, 2017, pp. 295-474.

3 Le Guillou, Marie-Joseph; *El Rostro del Resucitado. Grandeza profética, espiritual y doctrinal, pastoral y misionera del Concilio Vaticano II*. Encuentro, Madrid, 2012; orig. Éditions Ouvrières, París, 1968, p. 59.

*“Contemplación del Rostro de Cristo suscitada por el Espíritu, esta es la pulsación primordial del corazón quizá escondido pero infinitamente real y dinámico del Vaticano II”<sup>5</sup>. Con estas palabras describía el dominico Marie-Joseph Le Guillou lo que, a su parecer, constituye el núcleo más profundo de la enseñanza conciliar.*

lectura más común, por parte de la teología contemporánea, que considera el último concilio ecuménico fundamentalmente como un concilio “sobre la Iglesia”<sup>4</sup>. Se trata de una mirada que recoge la invitación del Papa Francisco a reconocer “el primado de Dios en Cristo”, como hemos citado.

Partimos de esta mirada porque, a nuestro parecer, nos permite identificar el horizonte propiamente teológico e histórico-salvífico que el Vaticano II propone para pensar el misterio del sacerdocio cristiano.

Nos referimos, precisamente, a la contemplación del único y definitivo sacrificio y sacerdocio de Jesucristo. Las enseñanzas conciliares, en efecto, parten de la centralidad de la enseñanza neotestamentaria –“De aquellos ha habido multitud de sacerdotes, por-

que la muerte les impedía permanecer; en cambio, este, como permanece para siempre, tiene el sacerdocio que no pasa” (*Hb* 7,23-24); “Con una sola ofrenda ha perfeccionado definitivamente a los que van siendo santificados” (*Hb* 10,14)–, que la tradición teológica más sana no ha cesado nunca de subrayar<sup>6</sup>. Se trata de mantener como eje de la reflexión la afirmación de la unicidad de la mediación de Cristo: “Dios es uno, y único también el mediador entre Dios y los hombres: el hombre Cristo Jesús, que se entregó en rescate por todos” (*1 Tim* 2,5-6).

¿Qué horizonte abre a la renovación del sacerdocio partir de la unicidad de la mediación de Jesucristo?

La perspectiva trinitaria e histórico-salvífica que implica este punto de partida sitúa la reflexión sobre el sacerdocio en lo más específico de nuestra fe cristiana. En el don pascual de Cristo, cuya contemporaneidad asegura el Espíritu a lo largo de los siglos, el Padre ha superado definitivamente la distancia y nos ha donado acceso a su Vida íntima. En la economía cristiana, que “por ser la alianza nueva y definitiva, nunca pasará” (*DV* 2), el sacerdocio no es expresión de un itinerario ascendente hacia Dios, sino

4 “El Vaticano II ha entrado en la historia como el “concilio de la Iglesia sobre la Iglesia”, portando el estandarte de la renovación y reforma hacia dentro y de la apertura hacia fuera, en diálogo con el mundo moderno”, Madrigal, Santiago; *El giro eclesiológico en la recepción del Vaticano II*. Presencia Teológica 253; Sal Terrae, Santander, 2017, p. 29.

5 *Op. cit.* Le Guillou, M.-J.; *El Rostro del Resucitado. Grandeza profética, espiritual y doctrinal, pastoral y misionera del Concilio Vaticano II*, p. 59.

6 Valga, como puro ejemplo, la siguiente afirmación de santo Tomás: “Et ideo solus Christus est verus sacerdos, alii autem ministri eius” (y por tanto solo Cristo es verdadero sacerdote, mientras que los otros son ministros suyos), Tomás De Aquino; *Super Epistolam B. Pauli ad Haebreos lectura caput 7, lectio 4*. Reportatio vulgata.

que constituye el acceso definitivo que Dios mismo ha establecido en Jesucristo, sumo y eterno sacerdote, saliendo al encuentro del camino de los hombres de una vez para siempre.<sup>7</sup>

La mediación de Jesucristo, por tanto, es única y definitiva.<sup>8</sup> Esto supone la exclusión radical de cualquier concepción del sacerdocio cristiano —tanto del pueblo santo de Dios como de los ministros ordenados— que implique una dinámica de sustitución o reemplazo respecto a la mediación de Jesucristo<sup>9</sup>. Salta a la vista la importancia ecuménica de esta perspectiva.<sup>10</sup> A este respecto, vale la pena citar unas palabras verdaderamente iluminadoras de Benedicto XVI:

*La mediación de Jesucristo, por tanto, es única y definitiva. Esto supone la exclusión radical de cualquier concepción del sacerdocio cristiano —tanto del pueblo santo de Dios como de los ministros ordenados— que implique una dinámica de sustitución o reemplazo respecto a la mediación de Jesucristo.*

El sacerdote que actúa *in persona Christi Capitis* y en representación del Señor, no actúa nunca en nombre de un ausente, sino en la Persona misma de Cristo resucitado, que se hace presente con su acción realmente eficaz. Actúa realmente y realiza lo que el sacerdote no podría hacer: la consagración del vino y del pan para que sean realmente presencia del Señor, y la absolución de los pecados. El Señor hace presente su propia acción en la persona que realiza estos gestos.<sup>11</sup>

- 7 Sobre la diferencia que existe entre una "sacralización ritual" y la "sacralidad sacramental" propia de la fe cristiana, cf. Del Cura Elena, Santiago; "Novedad del sacerdocio de Jesucristo: radiación trinitaria e implicaciones presbiterales", en De Miguel González, José María (ed.); *El ministerio presbiteral. Retos y tareas*. Publicaciones Universidad Pontificia de Salamanca, Salamanca, 2008, pp. 101-136, aquí 124-125.
- 8 "Il ministero apostolico è interamente iscritto nella partecipazione del ministero di Gesù Cristo. Nello stesso tempo, non vi si aggiunge, non vi succede, non lo sostituisce, non lo riproduce in proprio. Il ministero, per entrare subito in argomento, è tutto in questo legame. Il ministero ordinato attualizza precisamente il ministero di Gesù Cristo. (...) Se il Signore non rimanesse l'attore proprio — unico, singolare, insostituibile del ministero della chiamata alla fede, della formazione della comunità, dell'offerta della salvezza, nessun altro potrebbe sostituirlo. È il puro e semplice risvolto della fede nell'Unico mediatore e nel Signore risorto", Sequeri, Pierangelo, "L'inserimento del ministero nella Chiesa: mistero, comunione, missione"; *Seminarium* 50 (2010), 517-529, aquí 517. Además cf. Castellucci, E.; "Presbyterorum Ordinis. Introduzione e commento", op. cit., pp. 322-323.
- 9 "Ningún hombre puede prescindir de Cristo para llegar a Dios; con mucha más razón, ningún hombre puede pretender sustituir a Cristo para conducir a Dios a los demás hombres. Como la mediación es el rasgo más específico del sacerdocio, se comprende fácilmente que el autor [de la *Carta a los Hebreos*] no les haya atribuido a los cristianos el título de "sacerdotes". El único sacerdote, en el sentido pleno de la palabra, es Jesucristo. Esta es la gran novedad cristiana", Vanhoye, Albert; *Sacerdotes antiguos, sacerdote nuevo, según el Nuevo Testamento*. Sígueme, Salamanca, 1984, p. 231.
- 10 El decreto sobre el ecumenismo del Concilio Vaticano II, cuando se refiere a la centralidad de la confesión de Cristo en el diálogo ecuménico, no duda en insistir en la unicidad de su mediación: "Nuestra atención se dirige, ante todo, a los cristianos que reconocen públicamente a Jesucristo como Dios y Señor y Mediador único entre Dios y los hombres, para gloria del único Dios, Padre, Hijo y Espíritu Santo. Sabemos que existen graves divergencias entre la doctrina de estos cristianos y la doctrina de la Iglesia católica aun respecto a Cristo, Verbo de Dios encarnado, de la obra de la redención y, por consiguiente, del misterio y ministerio de la Iglesia y de la función de María en la obra de la salvación. Nos gozamos, sin embargo, viendo a los hermanos separados tender hacia Cristo, como fuente y centro de la comunión eclesial. Movidos por el deseo de la unión con Cristo, se sienten impulsados a buscar más y más la unidad y también a dar testimonio de su fe delante de todo el mundo" (UR 20).
- 11 Benedicto XVI; *Audiencia general*, 14 de abril de 2010.



Una teología fundamental del sacerdocio, por tanto, tiene necesariamente que asumir la afirmación de la unicidad de la mediación de Cristo como constante instancia crítica de todas sus formulaciones y propuestas.

Los textos conciliares reflejan este horizonte a través de la insistencia en la consagración y misión de Jesucristo, como coordenadas de la enseñanza sobre el sacerdocio (cf. *LG* 28; *PO* 2)<sup>12</sup>.

## Historia y misión

La segunda clave que nos ofrece la enseñanza conciliar a la hora de proponer una teología fundamental del sacerdocio coincide con lo que se ha denominado “la índole pastoral” del Vaticano II.<sup>13</sup>

<sup>12</sup> Cf. Castellucci, E.; “Presbyterorum Ordinis. Introduzione e commento”, *op. cit.*, pp. 347-348.

<sup>13</sup> Sobre la índole pastoral del Vaticano II cf. Scola, Angelo; *Reforma de la Iglesia y primado de la fe. A propósito de la hermenéutica del Vaticano II*. Encuentro, Madrid, 2013.



*“Our Colour Reflection”, instalación artística de Liz West en St. John’s Church, ubicada en el pueblo de Scunthorpe, Inglaterra, realizada en 2016. Utilizó más de 700 espejos de acrílico para crear reflejos y color en esta histórica iglesia gótica.*

Con esta expresión queremos referirnos a la perspectiva histórico-salvífica y misionera que guio los trabajos conciliares, ya desde el anuncio del Concilio por parte de san Juan XXIII. Se trata de reconocer que el horizonte para pensar la Iglesia peregrina, es decir, el camino histórico que el Pueblo de Dios está llamado a recorrer desde la Ascensión del Señor hasta su Parusía, tiene como contenido propio la misión. Así lo afirma con claridad el decreto *Ad gentes*: “La Iglesia peregrina es misionera por su naturaleza” (AG 2).

Esta perspectiva es esencial a la hora de pensar la doble participación en el único sacerdocio de Cristo, pues ambas participaciones que, como veremos, brotan de la economía sacramental, se comprenden adecuadamente a partir de este horizonte misionero que caracteriza esencialmente a la Iglesia en su peregrinar histórico.<sup>14</sup> A este respecto, vale la

<sup>14</sup> “La perspectiva del Vaticano II es esencialmente misionera”, Madrigal, Santiago, “Ser sacerdote según el Vaticano II y su recepción postconciliar”, en Uribarri Bilbao, Gabino; *El ser sacerdotal: fundamentos y dimensiones constitutivas*. Universidad Pontificia Comillas, Madrid, 2010, pp. 119-157, aquí 125. Además

*La segunda clave que nos ofrece la enseñanza conciliar a la hora de proponer una teología fundamental del sacerdocio coincide con lo que se ha denominado “la índole pastoral” del Vaticano II (...) la perspectiva histórico-salvífica y misionera que guió los trabajos conciliares, ya desde el anuncio del Concilio por parte de san Juan XXIII.*

pena mencionar dos referencias significativas del magisterio conciliar. En primer lugar, a la hora de fundamentar la sucesión apostólica, la constitución *Lumen gentium* no duda en poner de manifiesto esta dimensión histórica: “Esta divina misión confiada por Cristo a los apóstoles ha de durar hasta el fin de los siglos (*Mt* 28,20), puesto que el Evangelio que ellos deben transmitir es en todo tiempo el principio de la vida para la Iglesia” (*LG* 20)<sup>15</sup>. Sin la historia, sin la misión, no habría participación apostólica en el único sacerdocio de Cristo. Por eso –y esta es la segunda referencia que queremos subrayar– el título elegido para el capítulo primero del decreto sobre el ministerio y la vida de los presbíteros es absolutamente pertinente: “El presbiterado en la misión de la Iglesia” (cf. *PO* 2-3)<sup>16</sup>. En esta perspectiva,

sale a la luz la radical importancia de este primer capítulo y la necesidad de abandonar una lectura del mismo como si fuera una mera premisa para cuanto enseña el decreto sobre el ministerio y la espiritualidad presbiteral<sup>17</sup>.

cf. Denis, Henri, “La Teología del presbiterado desde Trento al Vaticano II”, en Congar Y. – Frisque J.; *Los sacerdotes*, pp. 217-268, aquí 233-236; *op. cit.* Cordes PJ.; *Sendung zum Dienst*, 54-55; Routhier, Gilles; “L'écho de l'enseignement de Vatican II sur le presbytérat dans la situation actuelle”: *Revue Théologique de Louvain* 41 (2010), pp. 86-112 y 161-179, aquí 90, 94 y 103; Castellucci, E.; “Presbyterorum Ordinis. Introduzione e commento”, *op. cit.*, p. 317.

15 “... es notable que desde el comienzo del capítulo III se estipula que la razón de ser de esta estructura de un ‘sacerdocio ministerial o jerárquico’ –en el lenguaje del artículo 10– reside en la continuación de la misión de Cristo: esa misión divina de anunciar el evangelio de la salvación confiada por Cristo a los apóstoles tiene que durar hasta el fin del mundo (*LG* III, 20a)”, Madrigal, S.; “Ser sacerdote según el Vaticano II y su recepción postconciliar”, *op. cit.*, p. 126.

16 Cf. Frisque, J.; “Decreto ‘Presbyterorum Ordinis’. Historia y comentario”, en Congar Y. – Frisque J. (eds.); *Los sacerdotes*, *op. cit.*, p. 144.

17 En este sentido, nos parece insuficiente la opinión de J. Ratzinger, en un texto a caballo entre los años 1967 y 1968, sobre la estructura de *Presbyterorum ordinis* y la importancia de cada uno de los tres capítulos: “El Decreto se compone de tres capítulos: El sacerdocio y la misión de la Iglesia – El ministerio sacerdotal – La vida sacerdotal. El énfasis del conjunto está claramente en el capítulo segundo, es decir, en la cuestión sobre la verdadera esencia del presbiterado. El capítulo primero se propone únicamente insertar nuestro tema en el conjunto de la cristología y de la teología en general. Su enunciado fundamental estriba en la comprobación de que ese ministerio tiene su origen en el Misterio pascual y que debe ser comprendido, en unidad con todas las realidades cristianas, desde el núcleo pascual. Desde estas raíces en el misterio pascual, desde la cruz y la resurrección está, sin embargo, a la vez también escatológicamente determinado”, Ratzinger, Joseph; “La cuestión del sentido del ministerio sacerdotal”, en ID., *Obras completas XII. Predicadores de la palabra y servidores de vuestra alegría*. BAC, Madrid, 2014, pp. 324-361, aquí 340.



*“Beautiful Steps #4”, instalación artística de Sabina Lang y Daniel Baumann, amplía escalera de madera en forma de espiral suspendida desde el techo, por lo que parece flotar en el aire. Fue realizada en 2009.*

## La contemporaneidad de la mediación de Cristo a lo largo de los siglos

La consideración conjunta de los dos primeros ejes que hemos identificado –la unicidad del sacerdocio de Cristo y el nexo historia-misión– nos conduce directamente a preguntarnos: a lo largo de los siglos, hasta que el Señor vuelva, ¿cómo permanece indefectiblemente ofrecida a la libertad de los hombres la única e insustituible mediación sacerdotal de Jesucristo?

El Concilio Vaticano II ha respondido a esta pregunta a través de su enseñanza sobre la Iglesia sacramento universal de salvación<sup>18</sup>. *Gaudium et spes* n.45 constituye, en este sentido, un texto paradigmático: “Todo el bien que el Pueblo de Dios puede dar a la familia humana, al tiempo

<sup>18</sup> Cf. Scheffczyk, Leo; *La Chiesa. Aspetti della crisi postconciliare e corretta interpretazione del Vaticano II*. Jaca Book, Milano, 1998, pp. 29-42; Pie Ninot, Salvador; *Eclesiología. La sacramentalidad de la comunidad cristiana*. Sígueme, Salamanca, 2007, pp. 175-210; Richi Alberti, Gabriel; *Una débil criatura lleva a Dios. Vademécum de ecclesiología*. Didaskalos, Madrid, 2020, pp. 73-86.



*“The Memory of Place”, instalación de Keiko Mukaide en St. Mary’s Church en York, 2008. La artista creó un río e invitó a los espectadores a prender una vela y dejar que se deslizara con la corriente mientras traían a la mente a alguien que ya no estuviera en sus vidas. También se podía escribir un pequeño mensaje u oración y atarla a un árbol de alambre para conectar con sus seres queridos ausentes.*

de su peregrinación en la tierra, deriva del hecho de que la Iglesia es “sacramento universal de salvación”, que manifiesta y al mismo tiempo realiza el misterio del amor de Dios al hombre”.

Para que podamos hablar propiamente de contemporaneidad de la única mediación de Cristo a lo largo de la historia, es necesario que dicha permanencia tenga las características constitutivas de la única mediación de Cristo y que, a la vez, no suponga una sustitución de la misma. El Espíritu Santo es quien hace posible esta dinámica permanente a través de la economía sacramental.

En efecto, a estas exigencias responden el origen y la naturaleza sacramentales de la doble participación en el sacerdocio de Cristo.<sup>19</sup>

Ante todo, porque precisamente la lógica sacramental se encuentra en las antípodas de la lógica de sustitución.<sup>20</sup> La representación sacramental, en efecto, se da en cuanto permanece la diferencia entre Aquel que es representado y el representante, el cual, sin embargo, no es una mera referencia al primero, sino modalidad efectiva de su presencia en la historia.<sup>21</sup>

En efecto, en virtud de los sacramentos de la iniciación cristiana el cristiano es con-corporado a Cristo,



*(...) precisamente la lógica sacramental se encuentra en las antípodas de la lógica de sustitución. La representación sacramental, en efecto, se da en cuanto permanece la diferencia entre Aquel que es representado y el representante, el cual, sin embargo, no es una mera referencia al primero, sino modalidad efectiva de su presencia en la historia.*

<sup>19</sup> En este sentido recuerda la constitución *Sacrosanctum Concilium* que “para realizar una obra tan grande, Cristo está siempre presente a su Iglesia” (SC 7).

<sup>20</sup> Así lo expresaba con claridad Karl Rahner en este significativo texto: “Die Tat des menschlichen bevollmächtigten Sakramentenspenders gehört zwar in die Konstitution des Zeichens der Gegenwart Christi hinein, der Sakramentenspender vertritt zwar in der Dimension des Zeichens, des wirksamen “signum” die Stelle Christi. Da er aber nicht die sakramentale Gnade, die “res sacramenti” selbst wirksamlich im eigentlichen Sinne bewirkt, ersetzt er nicht die Gegenwart Christi selbst. Mit anderen Worten: Der menschliche Spender des Sakramentes vertritt nicht den abwesenden Christus, sondern repräsentiert in der Dimension des (wirksamen) Zeichens den gegenwärtigen Christus, der durch sich selbst in seinem Pneuma die Gnade bewirkt”, Rahner, Karl; “Die Gegenwart des Herrn in der christlichen Kultgemeinde”, en ID., *Schriften zur Theologie* VIII. Benzinger Verlag, Einsiedeln – Zürich – Köln, 1967, pp. 395-408, aquí 403.

<sup>21</sup> “El sacramentalismo es, en todas sus manifestaciones y formas, la identificación de la Iglesia visible con la invisible, de la infalibilidad del Papa con la infalibilidad de Cristo, del actuar de Cristo con el actuar de los sacerdotes, de la liturgia con el acontecimiento de Jesucristo. Por el contrario, la sacramentalidad se funda en la distinción entre un plano signifiante y otro significado, entre la Iglesia invisible y la visible, entre la autoridad de Cristo y la del ministerio apostólico, entre la verdad en sí y el dogma que la significa. Con todo, el plano signifiante es más que un símbolo acordado entre los hombres. Pues donde se da un sacramento, el plano signifiante, aun distinguiéndose del plano significado, es inseparable de él”, Menke, Karl-Heinz; *Sacramentalidad. Esencia y llaga del catolicismo*. BAC, Madrid, 2014, pp. XIII-XIV.

es decir, es hecho miembro del pueblo sacerdotal.<sup>22</sup> Hablamos, por tanto, de sacerdocio común, con la conciencia de que el sujeto de esta participación en el único sacerdocio de Cristo es propiamente el Pueblo de Dios<sup>23</sup>. En el contexto de la reflexión que estamos proponiendo para una teología fundamental del sacerdocio, podríamos decir que, en última instancia, el sacerdocio común de todos los fieles o, por usar la fórmula que preferimos, el pueblo sacerdotal coincide con el hecho de que la Iglesia “es en Cristo como un sacramento, es decir, signo e instrumento de la íntima unión con Dios y de la unidad de todo el género humano” (LG 1; además cf. LG 9 y 48). De este modo, la permanencia de la mediación de Cristo coincide, a lo largo de la historia, con la existencia de la Iglesia como pueblo sacerdotal.

Y, precisamente, para asegurar esta existencia sacerdotal del Pueblo de Dios de modo indefectible, el mismo Cristo ha dotado a la Iglesia del sacramento del orden que constituye la garantía permanente de su ser sacerdotal y que es el origen del ministerio apostólico.<sup>24</sup> Dicho ministerio sacramental asegura la acción personal del Resucitado en la Iglesia.<sup>25</sup>

El origen y la naturaleza sacramentales de la doble participación en el sacerdocio de Cristo nos permiten subrayar que solo en virtud del don y de la obra del Espíritu —sin el cual no se puede hablar de economía sacramental<sup>26</sup>— es posible referirse a una participación en el sacerdocio de Cristo. Se trata, en efecto, siempre y solo de una participación donada por el Espíritu y donada indefectiblemente (he aquí por qué hablamos de “carácter sacramental” para el bautismo, la confirmación y el orden). Al mismo tiempo, ambas participaciones acontecen precisamente constitu-

22 Cf. *Lumen gentium* 31. Nos parece más oportuno hacer referencia a toda la iniciación cristiana y no simplemente, como hacen normalmente los textos conciliares, al bautismo. En efecto, si se considera todo el proceso de la iniciación cristiana, la referencia a la Eucaristía, que constituye el culmen de dicho proceso, nos conduce inmediatamente a la consideración intrínsecamente conjunta de sacerdocio común y sacerdocio ministerial.

23 Cf. Vanhoye, A.; *Sacerdotes antiguos...*, op. cit., 271-272; Colombo, G.; “Il ‘Popolo di Dio’ e il ‘mistero della Chiesa’ nell’eclesiologia postconciliare”. *Teologia* 10 (1985), 97-169.

24 Cf. Madrigal, S.; “Ser sacerdote según el Vaticano II y su recepción postconciliar”, op. cit., 137-138 y 150.

25 “Le presbytérat est, dans l’Église et pour le monde, sacrement de l’action personnelle du Christ Tête, Pasteur, Epoux de son Église”, Chapelle, Albert; *Pour la vie du monde. Le sacrement de l’ordre*. Institut d’Études Théologiques, Bruxelles, 1978, p. 93. Además, cf. Comisión Teológica Internacional, *La apostolicidad de la Iglesia y la sucesión apostólica* n. 5, en ID., *Documentos 1969-1996*. BAC, Madrid, 1998, pp. 59-81, aquí 73; Sequeri, P.; “L’inserimento del ministero nella Chiesa: mistero, comunione, missione”, op. cit., 518.

26 Cf. *Catecismo de la Iglesia Católica* 1076. Sobre la importancia de la clave pneumatológica a la hora de pensar el ministerio ordenado cf. Hernández Peludo, Gaspar, “Ministerio del Espíritu y ministros del Espíritu. La dimensión pneumatológica del ministerio ordenado”, en Tejerina, Gonzalo – Yusta, Jesús; *Deus semper maior. Teología en el horizonte de su verdad siempre más grande. Miscelánea homenaje al Prof. Santiago del Cura Elena*. Secretariado Trinitario, Salamanca, 2021, pp. 1077-1111.

yendo a la Iglesia como pueblo sacerdotal y, en el seno de este pueblo<sup>27</sup>, a algunos fieles como ministros ordenados al servicio de sus hermanos<sup>28</sup>. La enseñanza sobre la sacramentalidad del Pueblo de Dios y sobre el ministerio apostólico de origen sacramental, nos permiten reconocer la efectiva conjunción de las dimensiones antropológica y sacramental en la economía cristiana.<sup>29</sup>

En este contexto, las afirmaciones de la constitución *Lumen gentium* sobre el sacerdocio común y el sacerdocio ministerial resplandecen en su verdad más auténtica:

el sacerdocio común de los fieles y el sacerdocio ministerial, o jerárquico, aunque difieran por esencia y no tanto por grado, sin embargo, están ordenados recíprocamente; pues uno y otro participan a su modo del único sacerdocio de Cristo. Porque el sacerdocio ministerial, en virtud de la sagrada potestad de que goza, modela y dirige al pueblo sacerdotal, efectúa el sacrificio eucarístico ofreciéndolo a Dios en nombre de todo el pueblo; los fieles, en cambio, en virtud de su sacerdocio real, asisten a la oblación de la eucaristía, y lo ejercen en la recepción de los sacramentos, en la oración y en la acción de gracias, con el testimonio de una vida santa, con la abnegación y la caridad operante (LG 10).<sup>30</sup>

*El origen y la naturaleza sacramentales de la doble participación en el sacerdocio de Cristo nos permiten subrayar que solo en virtud del don y de la obra del Espíritu —sin el cual no se puede hablar de economía sacramental— es posible referirse a una participación en el sacerdocio de Cristo.*

En efecto, sacerdocio común y sacerdocio ministerial constituyen dos participaciones en el único sacerdocio de Cristo esencialmente diferentes —ya que su origen sacramental es diferente: iniciación cristiana y orden—, existiendo el sacerdocio ministerial o jerárquico al servicio del sacerdocio común<sup>31</sup>.

De esta manera, una teología fundamental del sacerdocio encuentra su punto de partida en el único sacerdocio de Cristo del que, en el horizonte de la misión —es decir, en clave histórico-salvífica—, participa el Pueblo de Dios

27 Es muy bello el inciso presente en PO 3 que habla de los presbíteros *in sinu Populi Dei*. A este respecto me permito citar: Richi Alberti, Gabriel; *In sinu Populi Dei. Espiritualidad presbiteral tras los pasos del Vaticano II*, Subsidia 44; Ediciones Universidad San Dámaso, Madrid, 2015.

28 Cf. Denis, H.; "La Teología del presbiterado desde Trento al Vaticano II", *op. cit.*, 246-248.

29 Cf. Scola, Angelo; *¿Quién es la Iglesia? Una clave antropológica y sacramental para la eclesiología*. Edicep, Valencia, 2008.

30 Sobre la traducción "por esencia, no tanto por grado", cf. Vitali, D.; *Lumen gentium. Storia / Commento / Recezione*. Studium, Roma, 2012, pp. 61-64.

31 Cf. Galot, J.; "Le sacerdoce dans la doctrine du Concile", *op. cit.*, pp. 1047-1049.



*"Hanging Garden", instalación del japonés Shinji Turner Yamamoto dentro de una iglesia abandonada en Cincinnati, Estados Unidos, 2010.*

como pueblo sacerdotal, garantizado indefectiblemente como tal en virtud del sacerdocio ministerial que encuentra su origen en el sacramento del orden<sup>32</sup>.

A la luz de cuanto hemos ido afirmando es posible reconocer que la reflexión sobre el pueblo sacerdotal –lo que normalmente denominamos “sacerdocio común o bautismal”– constituye una profundización del misterio de la Iglesia en cuanto tal, es decir, del misterio del Pueblo de Dios, sacramento universal de salvación.<sup>33</sup> Este sujeto eclesial –el *quién* de la Iglesia– posee una forma propia y característica, que deriva de su origen trinitario: la forma de la *communio*. Una forma que caracterizará todas las expresiones eclesiales por el hecho mismo de ser eclesiales.<sup>34</sup> En esta perspectiva sobre el misterio de la Iglesia, que considera la enseñanza sobre el Pueblo de Dios, sacramento universal de salvación (la cual incluye las referencias a las imágenes del Cuerpo de Cristo y del Templo del Espíritu) como respuesta a la pregunta sobre el *quién* de la Iglesia, y la *communio* como descripción de su *forma* propia, se superan oposiciones indebidas y se retoman los aspectos más valiosos de la reflexión eclesiológica posconciliar.<sup>35</sup>

## El sacerdocio ministerial

En el marco del pueblo sacerdotal y de su misión es oportuno ahora considerar más detalladamente la



*En esta perspectiva sobre el misterio de la Iglesia, que considera la enseñanza sobre el Pueblo de Dios, sacramento universal de salvación (...) como respuesta a la pregunta sobre el ‘quién’ de la Iglesia, y la ‘communio’ como descripción de su ‘forma’ propia, se superan oposiciones indebidas y se retoman los aspectos más valiosos de la reflexión eclesiológica posconciliar.*

- 32 “Sacramento significa: yo doy lo que yo mismo no puedo dar; hago lo que no procede de mí; estoy en una misión y me he convertido en portador de lo que otro me ha confiado. Por eso nadie puede declararse a sí mismo sacerdote, por eso tampoco puede una comunidad con sus resoluciones hacer sacerdote a alguien. Sólo del sacramento se puede recibir lo que es de Dios”, Ratzinger, Joseph; “La esencia del sacerdocio”, en ID., *Obras completas XII. Predicadores de la palabra y servidores de vuestra alegría*, p. 320, aquí 9-10. Además cf. Del Cura Elena, Santiago, “Sacerdocio común y sacerdocio ministerial. El sentido del ministerio ordenado en la Iglesia”, en Uribarri Bilbao (ed.); *El ser sacerdotal*, 159-197, especialmente 178-179; De La Soujeole, Benoit-Dominique; *Prêtre du Seigneur dans son Église*, Parole et Silence. Paris, 2009, p. 60.
- 33 “Par toute sa vie, par sa parole, sa Croix et sa Résurrection communiquant le don de l’Esprit, le Christ, prêtre unique et éternel, a suscité une Église, peuple tout entier sacerdotal, sacrement de salut pour le monde”, Commission Internationale De Theologie, *Le ministère sacerdotal*. Cerf, Paris, 1971, p. 35. Del mismo modo, Congar afirma: “¿Quién es el sacramento de la salvación? El pueblo de Dios. ¿Dónde y cómo? A lo largo de toda su vida, de toda su historia vivida en la historia del mundo. Para eso nos ha dado Dios (el Señor Jesús) su Espíritu Santo”, Congar, Yves; *Un pueblo mesiánico*. Cristiandad, Madrid, 1976, p. 119.
- 34 Cf. Richi Alberti, Gabriel, *Una débil criatura lleva a Dios. Vademécum de eclesiología*, pp.73-100 y 117-131.
- 35 Cf. Congregación para la Doctrina de La Fe; *Carta a los Obispos de la Iglesia Católica sobre algunos aspectos de la Iglesia considerada como comunión. Communio in notio* (28 de mayo de 1992), n. 1.

renovación que la enseñanza conciliar ofrece a la teología, al ejercicio del ministerio sacerdotal y a su espiritualidad, con particular referencia al presbiterado.

Si uno considera el desarrollo histórico de la reflexión cristiana sobre el ministerio ordenado, es posible afirmar que, con el paso del tiempo y especialmente a partir de las síntesis medievales, se ha ido progresivamente imponiendo una cierta yuxtaposición entre tres perspectivas diferentes –la cultural, la sacral y la ministerial– que respondían a tres intereses diferentes –la reflexión dogmática, la espiritualidad y la pastoral–<sup>36</sup>. De este modo,

*Pues bien, a nuestro parecer la gran aportación de la enseñanza conciliar sobre el ministerio ordenado ha sido, precisamente, recomponer la unidad entre teología, ministerio y espiritualidad, ofreciéndonos una figura completa y armónica del ministerio ordenado en la misión de la Iglesia.*

mientras en el ámbito propiamente teológico se fue insistiendo cada vez más en el nexo Eucaristía-sacerdocio en clave cultural, desde el punto de vista de la vida espiritual se fue desarrollando una visión sacral de la persona del ministro en clave de “mediador” –obviamente para favorecer la santidad personal de los ministros<sup>37</sup>–, mientras que en el ámbito del ejercicio pastoral se abría paso la consideración del ministerio como *amoris officium*. Evidentemente, se trata de tres líneas de la reflexión sobre el ministerio presbiteral que no están desprovistas de elementos de valor; no obstante, lo que queremos subrayar es que, de hecho, su desarrollo histórico se ha dado de modo paralelo, más aún, de modo fundamentalmente yuxtapuesto. Quizá se pueda afirmar que solo los grandes santos pastores fueron ca-

paces, al menos en cierta medida, aunque no siempre de modo explícito, de recomponer la unidad entre teología, ministerio y espiritualidad.

Pues bien, a nuestro parecer la gran aportación de la enseñanza conciliar sobre el ministerio ordenado ha sido, precisamente, recomponer la unidad entre teología, ministerio y espiritualidad, ofreciéndonos una figura completa y armónica del ministerio ordenado en la misión de la Iglesia.<sup>38</sup>

36 Cf. Castellucci, E.; *Il ministero ordinato*. Nuovo Corso di Teologia Sistemática 10; Queriniana, Brescia, 2010, pp. 79-207.

37 Sobre este tema cf. Chiron, Jean-François; “Le ‘sacerdoce’ dans le discours catholique avant Vatican II”: *Recherches des Sciences Religieuses* 109 (2021), 239-265.

38 Concordamos plenamente con Cordovilla cuando afirma: “El decreto *Presbyterorum ordinis*, leído con perspectiva desde la totalidad de la doctrina conciliar, contextualizado en la nueva situación histórica que vivimos y profundizado a la luz que emana de los estudios de la Sagrada Escritura, sigue siendo brújula fundamental para la siempre anhelada renovación de la vida de los presbíteros y, desde ella, de la Iglesia entera”, Cordovilla, Ángel; “Como el Padre me envió, así os envío yo”. *Teología y espiritualidad del ministerio apostólico presbiteral*. Nueva Alianza 247; Sígueme, Salamanca, 2019, p. 13. Sobre la concepción profundamente unitaria que propone el decreto, véase: Frisque, J., “Decreto ‘Presbyterorum Ordinis’. Historia y comentario”, *op. cit.*, 178; Routhier, Gilles; “L’écho de l’enseignement de Vatican II sur le presbytérat dans la situation actuelle”, 91; Castellucci, E.; “Presbyterorum Ordinis. Introduzione e commento”, *op. cit.*, p. 307.

Veamos, ahora, los rasgos esenciales de esta figura unitaria.<sup>39</sup>

Una primera referencia, a nuestro parecer fundamental, la encontramos en la descripción sacramental que nos ofrece el número 11 de la constitución *Lumen gentium* sobre el Pueblo de Dios. En dicho número se pone de manifiesto cómo el septenario sacramental –que implica la dimensión de la libertad humana, en cuanto que los sacramentos son siempre *sacramenta fidei* (cf. SC 59)– edifica y manifiesta en la historia la comunión eclesial y, así, da origen a las diferentes vocaciones y estados de vida en la Iglesia. En efecto, “la índole sagrada y orgánicamente estructurada de la comunidad sacerdotal se actualiza por los sacramentos y por las virtudes” (LG 11). Tras describir la figura del cristiano, a través de la referencia a los sacramentos de iniciación, y la dinámica de reconciliación que acompaña su camino (sacramentos de curación), el texto pasa a considerar lo que el Catecismo de la Iglesia Católica denomina “los sacramentos al servicio de la comunión”<sup>40</sup>. Se nos ofrece entonces una sintética descripción teológica del orden que da origen al ministerio: “Además, aquellos que, entre los fieles, están sellados con el orden sagrado son destinados, en nombre de Cristo, a apacentar a la Iglesia por la palabra y la gracia de Dios” (LG 11).

El primer elemento que cabe destacar es, precisamente, el hecho de que el Vaticano II describe el ministerio ordenado como una realidad de la comunidad sacerdotal que es la Iglesia reconociendo, al mismo tiempo, que su origen no se encuentra en los sacramentos de la iniciación cristiana, sino precisamente en el sacramento del orden. Como puede comprenderse fácilmente, estamos ante una expresión ulterior de la enseñanza presente en *Lumen gentium* n.10, a la que ya nos hemos referido.

Esta perspectiva sacramental del Vaticano II nos permite volver a insistir en el hecho de que el último concilio ecuménico propone una consideración

<sup>39</sup> A la hora de afrontar esta tarea, un texto de referencia obligada es el número 2 del decreto *Presbyterorum ordinis*. Tras situar el presbiterado en la misión de la Iglesia, tal y como lo indica el título del capítulo primero, el número 2 expone en sus cinco párrafos la relación entre el sacerdocio de Cristo y la Iglesia pueblo sacerdotal, la institución y la transmisión del sacerdocio ministerial, la sacramentalidad del presbiterado, la función presbiteral en la Iglesia y la finalidad teológico-antropológica del ministerio y de la vida de los presbíteros. Sobre la doctrina de PO 2 véanse: Frisque, J.; “Decreto ‘Presbyterorum Ordinis’. Historia y comentario”, *op. cit.*, 145-151; Caprioli, M.; *Il decreto conciliare ‘Presbyterorum Ordinis’* I, *op. cit.*, pp. 53-94; Delhaye, P.; “Le décret sur les prêtres”, *op. cit.*, pp. 482-486; Fuchs, Ottmar; “Kommentierung”, en Fuchs, O.– Hünermann, P.; “Theologischer Kommentar zum Dekret über den Dienst und das Leben der Presbyter. *Presbyterorum Ordinis*”, *op. cit.*, pp. 418-432; Rambaldi, Giuseppe; “Natura e missione del presbiterato nel decreto ‘Presbyterorum Ordinis’ n. 2”, *Gregorianum* 50 (1969), 239-260; Moiola, Giovanni; “Sul ministero presbiterale come ideale di vita”, en ID., *Scritti sul prete*. Glossa, Milano, 1998, pp. 148-161, especialmente 152; Chapelle, A.; *Pour la vie du monde*, *op. cit.*, p. 271. Además, véase la síntesis que ofrece san Juan Pablo II en *Pastores dabo vobis* 12-18.

<sup>40</sup> Cf. *Catecismo de la Iglesia Católica* 1533-1535.

del ministerio ordenado *in missione Ecclesiae*<sup>41</sup>. De este modo, el presbiterado, cuya referencia fundamental es siempre cristológica, en cuanto que se trata de una participación específica en el único sacerdocio de Cristo<sup>42</sup>, posee, al mismo tiempo, una naturaleza intrínsecamente comunal y misionera<sup>43</sup>.

Esta doble naturaleza, comunal y misionera, se traduce en una comprensión del presbiterado en términos de ministerio o servicio, es decir, en una comprensión esencialmente *diaconal*<sup>44</sup>. La *sacra potestas*, recibida en el sacramento y que capacita para las acciones ministeriales, tiene su horizonte propio y su razón de ser en el servicio al Pueblo de Dios. Se trata de un horizonte que responde exactamente a la modalidad histórica del sacerdocio de Jesucristo, el cual “no ha venido a ser servido, sino a servir y dar su vida en rescate por muchos” (*Mc* 10,45). La proexistencia misma de Jesucristo, que ha comprendido y vivido su misión a la luz de los cantos del Siervo Sufriente<sup>45</sup>, nos indica con claridad la necesidad de pensar el presbiterado en términos de ministerio, de servicio: “el sacerdocio ministerial se define como un *servicio de la misión de Cristo en la Iglesia* y no se justifica más que por el servicio del Pueblo de Dios”<sup>46</sup>. Por ello, podemos afirmar que el sacerdote, en virtud del sacramento del orden, ejerce un ministerio de padre respecto de sus hermanos, sin que esto suponga superioridad alguna. A este respecto, con gran agudeza advertía Joseph Ratzinger hace años: “En cuanto que abandonó su condición de criado e hizo de señor, descendió al nivel precristiano y anticristiano; renegó de lo propiamente neotestamentario. No, nunca puede convertirse él en señor de los otros, siempre será

41 Cf. Frisque, J.; “Decreto ‘Presbyterorum Ordinis’. Historia y comentario”, *op. cit.*, pp. 142 y 149-150; Delhaye, P.; “Le décret sur les prêtres”, *op. cit.*, pp. 643-644; Rambaldi; “Natura e missione del presbiterato nel decreto ‘Presbyterorum Ordinis’ n. 2”, p. 245.

42 “La referencia a Cristo es, pues, la clave absolutamente necesaria para la comprensión de las realidades sacerdotales”, Juan Pablo II, *Pastores dabo vobis* 12.

43 Cf. Castellucci, E.; “Presbyterorum Ordinis. Introduzione e commento”, *op. cit.*, p. 297.

44 Cf. Cordes, P. J.; *Sendung zum Dienst*, *op. cit.*, pp. 171-176; Moiola, Giovanni; “Dogmatica e storia nella ‘definizione’ del ministero presbiterale”, en ID., *Scritti sul prete*, 179-186, especialmente 184; Von Balthasar, Hans Urs.; “Existencia sacerdotal”, en ID., *Sponsa Verbi. Ensayos de teología II*. Guadarrama, Madrid, 1964, pp. 449-501; Castellucci, E.; “Presbyterorum Ordinis. Introduzione e commento”, *op. cit.*, pp. 327, 344 y 389; ID., *Il ministero ordinato*, *op. cit.*, pp. 298-303; Sequeri, P.; “L’inserimento del ministero nella Chiesa: mistero, comunione, missione”, *op. cit.*, p. 520.

45 A este respecto afirma Cordes: “Nach Jesu Vorbild ergibt sich so für den Träger des Gemeindeamtes nicht nur die Verpflichtung zum repräsentativen Tischdienst, sondern ein diakonisches Leben wird erwartet, das jedes Tun prägt. Das ganze Ausmaß dieses Dienstes läßt Markus erkennen (10,45): Im Anschluß an Jes 53, 10f bestimmt Jesus als letzte Konkretion seines Dienstes: Das Leben als Lösepreis für die Vielen”, Cordes, P. J.; *Sendung zum Dienst*, *op. cit.*, p. 79. Una descripción muy certera de la misión de Jesucristo como el Inocente que encarna las profecías del Siervo Sufriente y manifiesta el misterio del Dios misericordioso se puede encontrar en: Le Guillou, Marie-Joseph; *El que viene de otra parte. El Inocente*. Monte Carmelo. Burgos, 2005.

46 ID., *El Rostro del Resucitado*, 336. Sobre el ministerio como servicio véase, además: Toinet, Paul; *L’Ordre sacerdotal et l’avenir de l’homme*. FAC, París, 1981, p. 115.



*“150 people”, instalación del colectivo cubano Los Carpinteros, en Predigerkirche, iglesia católica en la ciudad suiza de Basilea. Fue realizada en el marco de la Feria Internacional Art Basel 2012, y muestra 150 sillas donde se sienta gente invisible en atuendos flotantes. Los artistas invitaban a reflexionar sobre la sociedad y la religión, y los asistentes podían circular libremente e incluso sentarse en las sillas.*

*En este sentido, podemos afirmar que también el ministerio ordenado reconoce en María su paradigma –como toda realidad eclesial (cf. LG 53)–, ya que se configura como pura obediencia a la misión recibida, huyendo permanentemente de la tentación de apoderarse de ella.*

siervo con ellos”<sup>47</sup>. En este sentido, podemos afirmar que también el ministerio ordenado reconoce en María su paradigma –como toda realidad eclesial (cf. LG 53)–, ya que se configura como pura obediencia a la misión recibida, huyendo permanentemente de la tentación de apoderarse de ella<sup>48</sup>.

¿Cómo se lleva a cabo este servicio? ¿Cuál es su contenido y su horizonte propios? Una de las aportaciones más significativas de la enseñanza conciliar consiste, precisamente, en una descripción del ministerio presbiteral que considera unitariamente –tal y como lo vemos desarrollado en el capítulo segundo del decreto *Presbyterorum ordinis*– la referencia a

los denominados *tria munera*, la consideración de las que podemos llamar “relaciones constitutivas” (con el obispo, entre los presbíteros y con todos los demás fieles), y el horizonte misionero universal. De este modo, la enseñanza sobre el “ministerio” no consiste en una consideración de “los quehaceres” del presbítero, sino que incluye una reflexión sobre su identidad comunal –al margen de la cual no es posible pensar el ministerio– y sobre su destinación misionera que, obviamente, tiene los mismos confines que la misión de toda la Iglesia, es decir, el mundo entero.

Sobre los *munera* (cf. PO 4-6), es suficiente insistir en que el Vaticano II presenta una descripción cronológica de las tareas de anunciar el Evangelio, santificar y pastorear –tal y como había hecho la constitución *Lumen gentium* hablando del ministerio episcopal (cf. LG 25-27)–, sin por ello minusvalorar la centralidad de la Eucaristía, dato tradicional de la teología sobre el sacerdocio.<sup>49</sup> Por el contrario, podemos decir que la enseñanza del Concilio devuelve a la referencia eucarística todo su espesor teológico, eclesiológico y misionero, evitando reducirla simplemente al ámbito cultural.<sup>50</sup> Esta benéfica recuperación ya había sido subrayada en el número 2 de *Presbyterorum ordinis* en el que, a través de la cita del texto paulino de Rom 15,16, se habla de los presbíteros como de aquellos que desempeñan

47 Ratzinger, Joseph; “La cuestión del sentido del ministerio sacerdotal”, *op. cit.*, p. 338.

48 Cf. Ouellet, Mark; *Sacerdotes, amigos del Esposo. Para una visión renovada del celibato*. Encuentro, Madrid 2019, pp. 163-166.

49 Cf. Galot; “Le sacerdote dans la doctrine du Concile”, *op. cit.*, p. 1053.

50 A este respecto, vale la pena citar las tres partes en las que está dividida la exhortación *Sacramentum caritatis* de Benedicto XVI –*Eucharistia, mysterium credendum* (6-33), *Eucharistia, mysterium celebrandum* (34-69), y *Eucharistia, mysterium vivendum* (70-93)– porque nos ayudan a comprender que tras la afirmación “la vida cristiana no se puede reducir a la Eucaristía”, lo que en realidad encontramos es la asunción –más o menos consciente– de la reducción que el misterio eucarístico ha padecido en la teología, en la espiritualidad y en la vida cristiana durante no pocos siglos, al menos en Occidente.

“el sagrado ministerio del Evangelio a fin de que sea grata la sagrada oblación de las naciones santificada por el Espíritu Santo” (PO 2)<sup>51</sup>.

Respecto a lo que hemos denominado “relaciones constitutivas” (cf. PO 7-9), nos parece esencial subrayar que la enseñanza conciliar no las piensa como desarrollos de un ministerio virtuoso —es decir, no se trata de algunas relaciones que el presbítero ha de cuidar para desempeñar adecuadamente su ministerio—, sino que dichas relaciones pertenecen a la identidad precisa del ministerio en cuanto tal.<sup>52</sup> Esta es la razón por la que el Vaticano II insiste permanentemente en la descripción del presbítero en términos de “colaborador del obispo”<sup>53</sup>. En efecto, su participación en el sacerdocio de Cristo en virtud del sacramento del orden es una participación en cuanto “colaborador del obispo”, es decir, por usar la expresión tradicional, el presbiterado es un *secundi meriti munus*<sup>54</sup>. Y este dato forma parte de su identidad sacramental tanto como su participación en el sacerdocio de Cristo (cf. LG 28)<sup>55</sup>. Del mismo modo, el decreto insiste en la fraternidad sacramental que une a los presbíteros entre sí, dato que se refleja también en la marcada preferencia del uso del término plural *presbíteros* o de la referencia a la realidad comunal del orden de los presbíteros o del presbiterado.<sup>56</sup> Por último, cabe destacar que los presbíteros, que “moran con los demás hombres como con hermanos” (PO 3), “con todos los regenerados en la fuente del bautismo son hermanos entre los hermanos, puesto que son miembros de un mismo Cuerpo de Cristo, cuya edificación se exige a todos” (PO 9). Esta comprensión comunal del ministerio ordenado constituye, obviamente, un antídoto eficaz frente a la tentación del clericalismo.

Precisamente porque los presbíteros son, constitutivamente, “colaboradores de los obispos”, es posible comprender que el horizonte de la misión —que incluye la *missio ad gentes*— esté inscrito en el corazón del ministerio, ya que los obispos son responsables, junto al Papa, cabeza del colegio

51 Cf. Frisque, J.; “Decreto ‘Presbyterorum Ordinis’. Historia y comentario”, *op. cit.*, p. 155; Castellucci, E.; “Presbyterorum Ordinis. Introduzione e commento”, *op. cit.*, pp. 320 y 373-374.

52 Cf. Frisque, J.; “Decreto ‘Presbyterorum Ordinis’. Historia y comentario”, *op. cit.*, p. 37; Delhaye, P.; “Le décret sur les prêtres”, *op. cit.*, p. 482; Routhier, G.; “L’écho de l’enseignement de Vatican II sur le presbytérat dans la situation actuelle”, *op. cit.*, 161-165; Como, Giuseppe; “Non è bene che il prete sia solo. Il decreto *Presbyterorum ordinis* e la condizione attuale dei presbiteri”: *La Scuola Cattolica* 143 (2015), pp. 273-298, especialmente pp. 289-290; Castellucci, E.; “Presbyterorum Ordinis. Introduzione e commento”, *op. cit.*, pp. 321-322. San Juan Pablo II hablará, en este sentido, del “aspecto esencialmente relacional de la identidad del presbítero”, Juan Pablo II, *Pastores dabo vobis* 12.

53 Cf. LG 28; PO 2, 4 y 12.

54 Sobre la expresión *secundi meriti munus* es de obligada referencia el texto clásico de Botte: Botte, Bernard; “*Secundi meriti munus*”: *Les Questions Liturgiques et Paroissiales* 21 (1936), pp. 84-88.

55 Cf. Richi Alberti, Gabriel; *La Iglesia somos nosotros en Cristo. Cuestiones de eclesiología sistemática*. Encuentro, Madrid, 2016, pp. 299-309.

56 Cf. Frisque, J.; “Decreto ‘Presbyterorum Ordinis’. Historia y comentario”, *op. cit.*, p. 142.

*Precisamente porque los presbíteros son, constitutivamente, “colaboradores de los obispos”, es posible comprender que el horizonte de la misión —que incluye la ‘missio ad gentes’— esté inscrito en el corazón del ministerio, ya que los obispos son responsables, junto al Papa, cabeza del colegio episcopal, de la Iglesia universal y de su misión.*

episcopal, de la Iglesia universal y de su misión (cf. *PO* 10). Enraizar la responsabilidad misionera universal en la identidad del presbítero como colaborador del obispo favorece pensar equilibradamente la relación entre las dimensiones particular y universal de la Iglesia y el enraizamiento del ministerio presbiteral en la Iglesia local (cf. *LG* 23).

El último elemento que queremos subrayar para la elaboración de una teología fundamental del sacerdocio a partir de la enseñanza del Concilio Vaticano II, podemos identificarlo con la “caridad pastoral” como eje de la espiritualidad presbiteral (cf. *PO* 14)<sup>57</sup>. Se trata de un elemento que recupera con fuerza la tradición agustiniana.<sup>58</sup> A través de la insistencia en la caridad pastoral, que el magisterio posconciliar desarrollará ulteriormente<sup>59</sup>, se pone en evidencia que el propio ministerio constituye la fuente principal de

la santidad del ministro: “Los presbíteros conseguirán de manera propia la santidad ejerciendo sincera e incansablemente sus tareas en el Espíritu de Cristo” (*PO* 13)<sup>60</sup>. De esta manera, la llamada universal a la santidad se concreta en el “radicalismo evangélico” propio del ejercicio del ministerio<sup>61</sup>. La caridad pastoral constituye, de este modo, el eje vertebrador a partir del cual los ministros ordenados son llamados a vivir en primera persona y ministerialmente los consejos evangélicos (cf. *PO* 15-17)<sup>62</sup>.

57 Cf. Castellucci, E.; “Presbyterorum Ordinis. Introduzione e commento”, *op. cit.*, pp. 325 y 438-439.

58 Cf. Agustín; *Comentario al Evangelio según San Juan* 123. La reflexión sobre la caridad pastoral ha encontrado en la doctrina de san Agustín sobre el ministerio como *amoris officium* una de sus referencias fundamentales. A este respecto cf. Moioli, Giovanni; “Sulla spiritualità sacerdotale ed episcopale in sant’Agostino”, en: ID., *Scritti sul prete*, 13-24; Curbelie, Philippe; “L’*officium amoris* selon saint Augustin”, en *La charité pastorale. Colloque à Ars, 27-28-29 janvier 2014* (Parole et Silence, Paris, 2014), pp. 55-79.

59 En particular véase: Juan Pablo II, *Pastores dabo vobis* 21-23.

60 Cf. Juan Pablo II, *Pastores dabo vobis* 19-20; Chapelle, A.; *Pour la vie du monde*, *op. cit.*, pp. 101-102; Routhier, G.; “L’écho de l’enseignement de Vatican II sur le presbytérat dans la situation actuelle”, *op. cit.*, 172; De La Soujeole, B.-D.; *Prêtre du Seigneur dans son Église*, *op. cit.*, p. 176.

61 Cf. *Pastores dabo vobis* 20, 27 y 72. El n. 27 es el primer número en el que se desarrolla el tema “Existencia sacerdotal y radicalismo evangélico”. Un autor como Greshake también vincula la reflexión sobre los consejos en la vida presbiteral al seguimiento radical de Cristo propio del ministerio, cf. Greshake, Gisbert; *Ser sacerdote hoy*. Sígueme, Salamanca 2010, pp. 369-370 y 413-415. Dianich se refiere a la misma realidad cuando afirma que el ministerio pastoral es un “carisma de totalidad”, cf. Dianich, Severino; “Ministerio pastoral”, en De Fiore, Stefano – Goffi, Tullio (eds.); *Nuevo Diccionario de Espiritualidad*. Ediciones Paulinas, Madrid, 1991, pp. 1236-1253, especialmente 1240-1249, donde describe el ministerio en términos de carisma de totalidad a partir del ejercicio de los *tria munera*.

62 “El Concilio no ha pretendido identificar sin más el espíritu de los consejos evangélicos con la profesión de los mismos. Es decir, el espíritu de los consejos está abierto a toda forma de existencia cristiana y cualquiera de ellas gana considerablemente en calidad evangélica y crística en la medida en que se deja configurar por ese espíritu”, Uribarri Bilbao, Gabino; *Portar las marcas de Jesús. Teología y espiritualidad de la vida consagrada*, Universidad Pontificia Comillas, Madrid, 2002, p. 221. Sobre los consejos evangélicos en la vida sacerdotal cf.: Martinelli, Paolo; *Seguir hoy a Cristo. Vida sacerdotal y consejos evangélicos*. Encuentro, Madrid, 2018.

## Padres, hijos y, sobre todo, hermanos

Nuestro intento ha sido, simplemente, exponer a grandes rasgos las coordenadas esenciales que la enseñanza del Concilio Vaticano II nos ofrece a la hora de proponer una renovación sacerdotal en nuestra época, que sea fruto de una teología fundamental del sacerdocio. Cada una de estas coordenadas merecería un desarrollo específico y no faltan, gracias a Dios, en la teología contemporánea contribuciones en este sentido.

Una teología fundamental del sacerdocio, como hemos dicho, partirá del dato doctrinal de la mediación única de Jesucristo y de cómo dicha mediación permanece sacramentalmente ofrecida por el Espíritu en la historia para la salvación del mundo (sacerdocio común – sacerdocio ministerial). En esta perspectiva, sacramental, comunal y misionera, será posible proponer una teología del sacerdocio ordenado en términos de ministerio, desarrollado según los diferentes oficios (los *munera*) y las relaciones constitutivas en el horizonte de la misión de la Iglesia en el mundo. Dicho ministerio será, además, la fuente de la santidad propia de los ministros (caridad pastoral) en clave de radicalismo evangélico, es decir, según la *forma vitae et ministerii* de Cristo mismo en obediencia, celibato y pobreza.

Tanto la identidad propia del ministerio como la misión de la Iglesia en nuestro tiempo piden que los presbíteros vivan una existencia de hijos, de hermanos y de padres, en la que todos los hombres puedan percibir la Iglesia como familia de Dios, pues en ella, con palabras de san Agustín, “todos son entre sí y para sí padres, cuando se hacen bien; hijos, cuando se obedecen unos a otros; y, sobre todo, hermanos, porque un mismo y único Padre los llama con su alianza a la única herencia”<sup>63</sup>. **H**

### DOCUMENTOS DEL MAGISTERIO DE LA IGLESIA CITADOS POR EL AUTOR:

**AG:** Concilio Vaticano II; Decreto *Ad gentes* sobre la actividad misionera de la Iglesia, 7 de diciembre de 1965.

**DV:** Concilio Vaticano II; Constitución dogmática *Dei verbum*, 18 de noviembre de 1965.

**LF:** Francisco, Carta encíclica *Lumen fidei*, 29 de junio de 2013.

**LG:** Concilio Vaticano II; Constitución dogmática *Lumen Gentium*, 21 de noviembre de 1964.

**NMI:** Juan Pablo II; Carta apostólica *Novo millennio ineunte*, 6 de enero de 2001.

**PO:** Concilio Vaticano II; Decreto *Presbyterorum ordinis* sobre el ministerio y la vida de los presbíteros, 7 de diciembre de 1965.

<sup>63</sup> “Et invicem sibi sunt, et patres cum sibi consulunt, et filii cum sibi obtemperant, et fratres maxime, quia eos unus Pater testamento suo ad unam haereditatem vocat”, Agustín, *La verdadera religión* 46, 89.